

Tercer Llamado de Elección

Consejeros Comunales de Organizaciones de la Sociedad Civil de Puente Alto

Con la dictación de la **Ley N°20.500 Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública**, se estableció como norma regulatoria que es deber del Estado promover y apoyar las iniciativas asociativas de la sociedad civil, para cuyos efectos a nivel local se establecieron los **Consejos Comunales de Organizaciones de la Sociedad Civil**, los cuales estarán integrados por 06 miembros que representarán a las organizaciones comunitarias de carácter territorial; 06 miembros que representarán a las organizaciones funcionales; 06 miembros que representarán a las organizaciones de interés público de la comuna, en las que se incluirán a las entidades y comunidades indígenas constituidas conforme a lo dispuesto en la **Ley N°19.253**.; 02 representantes de las asociaciones gremiales de la comuna; 02 representantes de organizaciones sindicales de la comuna y 02 representantes de las denominadas actividades relevantes de la comuna.

Atendida la gran extensión territorial y elevada población de la comuna, con el objeto de obtener una necesaria descentralización que asegure una efectiva participación integral, el ámbito espacial se encuentra dividido en Seis Unidades Territoriales, en las que participan las organizaciones territoriales, las organizaciones funcionales y las organizaciones de interés público. Asimismo, se ha establecido el denominado Estamento Sectorial, en el que participan las asociaciones gremiales, organizaciones sindicales y las actividades relevantes de la comuna.

De conformidad al Art. 14° del **Reglamento Municipal N°20** que regula la organización, funcionamiento, integración y elección de los integrantes de dicho estamento, el Secretario Municipal debe publicar con treinta de anticipación a la fecha de la elección de dichos Consejeros un listado con las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales con derecho a participar en el correspondiente proceso electoral.

Podrán participar en la votación los representantes de las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales que se encuentren con su directiva vigente al día de la elección y cuya nómina se encuentra publicada en la página WEB del Municipio.

Las asociaciones gremiales, organizaciones sindicales y las actividades relevantes de la comuna que deseen participar en dicha elección deberán inscribirse en el Registro Municipal del COSOC con a lo menos quince días de anticipación a la respectiva elección, acompañando la documentación pertinente que acredite la vigencia de la correspondiente directiva organizacional.

Mediante **Decretos Exento N°1.779** del 19 de Noviembre 2021 y su rectificación la que fue ordenada por **Decreto Exento N°1783** del 22 de Noviembre 2021, se efectuó el **Primer Llamado de Elección** la que fue fijada para el 20 de Diciembre del 2021., el **Segundo Llamado fue convocado** para el día 17 de septiembre del 2022 entre las 17:00 y las 20:00 horas, en los lugares que se indicarían en su oportunidad.

Por haber transcurrido el plazo legal sin que se hubieran formularse reclamaciones en contra del registro de organizaciones comunitarias del **Reglamento Municipal N°20**, publicado en la página WEB del Municipio, éste quedó como padrón definitivo.

Sin embargo, el día fijado para la elección, ésta no se pudo realizar por no concurrir ninguna organización interesada en participar de dicho proceso.

Siendo una obligación legal la existencia del COSOC en cada comuna, y habiéndose actualizado el listado de las organizaciones comunitarias territoriales, funcionales y

actividades relevantes, con derecho a participar en el correspondiente proceso electoral, se efectúa este Segundo Llamado.

Cualquier organización cuya inscripción en el referido listado hubiere sido omitida, o que objete la inclusión en él, podrá reclamar ante el Concejo Municipal, dentro de los siete días siguientes contados desde su publicación.

La reclamante deberá efectuar la correspondiente presentación por escrito, junto a los antecedentes necesarios en la Secretaría Municipal.

Se fija como **fecha de la elección el día 15 de Noviembre 2022**, entre las 17:00 y las 20:00 horas en los lugares que se indicará en una fecha próxima.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL